

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA

**CODIGO DE CONDUCTA ENTRE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y
LOS SOCIOS PARA EL DESARROLLO QUE APOYAN EL *PROGRAMA*
*COMUNIDADES SOLIDARIAS***

2010-2014

Índice

Siglas	p.3
Glosario	p.4-5
Introducción	p.6-7
Objetivos	p.7
Principios de la Asociación para el Desarrollo	p.8
Compromisos asumidos por las partes	p.9
Mecanismos para la implementación	p.12
Firmantes	p.13
Papel de las instituciones de Gobierno	p.14

SIGLAS

AOD:	Ayuda Oficial al Desarrollo
CdC:	Código de Conducta
FISDL:	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
MED:	Marco de Evaluación de Desempeño
MH:	Ministerio de Hacienda
PCS:	Programa Comunidades Solidarias
SPSU:	Sistema de Protección Social Universal
SPD:	Socios para el Desarrollo
STP:	Secretaría Técnica de la Presidencia
VMCD:	Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo
VMVDU:	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

GLOSARIO

Ayuda oficial al desarrollo (AOD)

Flujos de financiación oficial administrados con el principal objetivo de promover el desarrollo económico y el bienestar en países en desarrollo y que presentan un carácter concesional (si es un préstamo, debe tener un elemento de donación de al menos el 25%). Pueden tomar la forma de donaciones (en dinero, bienes o servicios) y préstamos. Por convención, los flujos de AOD comprenden las contribuciones de las agencias de los gobiernos socio de cooperación, en todos los niveles, a los países en desarrollo (AOD bilateral a los países y territorios señalados en la lista de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo) y a las instituciones multilaterales. Los ingresos de AOD incluyen los desembolsos de los socios de cooperación bilaterales y las instituciones multilaterales, en materia de donaciones y préstamos. Además de los flujos financieros, incluye a la cooperación técnica. (OCDE, 2008a y DCD-DAC, 2010a)

Ayuda desligada

Generalmente en los préstamos, créditos, paquetes asociados de financiación y programas de cooperación al desarrollo la adquisición de bienes y servicios involucrados suele estar ligada a proveedores provenientes del país o grupo de países que brindan cooperación o que otorgan el financiamiento. Esto ha limitado la posibilidad de participación de proveedores nacionales del país socio. Por ello se propone quitar gradualmente este tipo de condiciones a la implementación de las acciones de los programas y proyectos financiados por la AOD.

Código de Conducta (CdC)

Documento que define las buenas prácticas y compromisos adoptados por las instituciones de Gobierno de El Salvador y los Socios de Cooperación para el Desarrollo para lograr mayores niveles de coordinación, armonización y alineamiento de las acciones e intervenciones a desarrollarse en el marco del Programa Comunidades Solidarias. La naturaleza de estos compromisos tienen carácter ético, no jurídico.

Compromisos multianuales

Es una obligación firme expresada por escrito y respaldada por los fondos necesarios, realizada por un socio de cooperación oficial para proporcionar asistencia a un determinado país receptor o a una organización multilateral, de forma multianual (OCDE, 2008a y MIDEPLAN, 2005). Con esto lo que se pretende es que se mejore la previsibilidad de la AOD que recibe el país socio para que lo integre en sus proyecciones presupuestarias de mediano plazo y se faciliten los procesos de planificación y gestión.

Enfoque sectorial (SWAP por sus siglas en inglés: Sector Wide Approach)

Es una forma de trabajo entre el país socio y los socios de cooperación que persigue coordinar la acción gubernamental y la totalidad del apoyo externo, para el cumplimiento de un programa de gastos único dentro de un sector determinado. Un aspecto fundamental del enfoque sectorial es que tanto la política sectorial como las decisiones sobre la asignación de recurso se sitúan bajo la gestión y el liderazgo del gobierno del país socio, con lo que se persigue mejorar la capacidad y la eficacia estatales, y garantizar la apropiación del proceso de desarrollo de las políticas y el gasto público por parte del gobierno nacional.

Estructuras paralelas de ejecución

Las estructuras paralelas de ejecución se refieren a *“unidades de gestión exclusivas destinadas a respaldar la puesta en práctica y la administración de programas y*

proyectos” (OCDE, 2008b). Estas unidades se consideran paralelas “cuando se crean y funcionan fuera de las estructuras institucionales y administrativas existentes en el país, a instancias de un donante”. (OCDE, 2008b).

La Encuesta 2008 relativa al Monitoreo de la Declaración de París considera a una unidad de ejecución de proyectos como “paralela” cuando ésta presenta, al menos, tres de las siguientes condiciones: 1) rinde cuentas ante los organismos de financiación externa (los donantes) en lugar de ante los organismos del país encargados de la implementación; 2) el donante determina los términos de referencia para el personal designado de manera externa, en lugar de los organismos del país encargados de la implementación; 3) el donante nombra la mayor parte del personal profesional; y 4) la estructura de los salarios del personal nacional (incluidas las prestaciones) es superior a los del personal del servicio civil.

La conformación de estructuras paralelas de ejecución no ha generado las capacidades necesarias en las instituciones rectoras de los sectores. Por ello se propone evitar la creación de nuevas y reducir las actuales intentando que éstas transmitan el conocimiento y la tecnología a las instituciones nacionales.

Marcos de evaluación de desempeño (MED)

Marcos que determinan el radio de una evaluación, la cual consiste en el proceso de valoración sistemática y objetiva de un proyecto en curso o completado, programa o política, su diseño, ejecución y resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el cumplimiento de objetivos, desarrollo eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad. Una evaluación debe proporcionar información creíble y útil, que permite la incorporación de las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones tanto a los destinatarios y a los socios de cooperación. (DCD-DAC, 2010)

Marco de Condicionales

Se refiere a las diferentes condiciones que las instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales o los socios de cooperación suelen asociar a los préstamos, el alivio de la deuda, la ayuda bilateral, entre otras formas de financiación al desarrollo. (Santiso, 2001). El Programa de Acción de Accra sugiere que los socios de cooperación deben pasar de condiciones prescriptivas sobre cómo y cuándo se gastan los recursos financieros de la ayuda a condiciones basadas en los objetivos de desarrollo del país receptor (DCD-DAC, 2010b). En ese sentido, se propone acordar una serie de condicionalidades comunes negociadas entre los SPD y el Gobierno que permitan alcanzar las metas y objetivos de la política o estrategia específicas, en este caso del PCS.

Socios para el Desarrollo (SPD)

Son las agencias de cooperación, países cooperantes u organismos financieros internacionales que brindan ayuda oficial al desarrollo bajo diferentes modalidades, cumpliendo con los compromisos adquiridos en la Declaración de París y la Agenda de Acción de Accra, y que en ese marco adhieren a los Códigos de Conducta elaborados por el país socio para las diferentes políticas y estrategias en los que los SPD participan.

Sistemas y procedimientos nacionales

Disposiciones y procedimientos nacionales para la gestión de finanzas públicas, adquisiciones, contabilidad, auditorías, aprovisionamiento, marcos de resultados, seguimiento y evaluación, supervisión, y evaluaciones sociales y ambientales. (OCDE, 2008c)

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes del programa

El programa Comunidades Solidarias (PCS) desarrollado por el gobierno del Presidente Mauricio Funes, tiene su antecedente en la **Red Solidaria** creada durante el gobierno anterior. La Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) de entonces; el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y los organismos que financiaron el Programa **Red Solidaria** durante el período 2005-2009, adquirieron el compromiso de crear una **asociación de desarrollo** eficaz basada en principios de eficiencia, eficacia y transparencia, con vistas a reducir la pobreza y consolidar los objetivos de desarrollo del milenio. El Programa constituyó una estrategia de atención a las familias en extrema pobreza, que buscaba mejorar, entre otros aspectos, los indicadores de salud, nutrición y educación básica.

A partir del mes de junio de 2009 el Gobierno, liderado por el presidente Mauricio Funes, inicia una nueva estrategia nacional de desarrollo, guiado por el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, que contiene la visión, las apuestas, las prioridades y las metas del Gobierno de la República, así como los proyectos prioritarios para el quinquenio.

El Sistema de Protección Social Universal (SPSU) y las políticas sociales estratégicas se enmarcan dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo en la búsqueda de la reducción significativa y verificable de la pobreza, la desigualdad económica y de género y la exclusión social. Es una estrategia de política social sustentada en un enfoque de derechos que potencia el desarrollo humano de las personas y representa un giro en el enfoque de la política social, ya que plantea un carácter integral y una visión holística. Consecuentemente, busca garantizar a todos los ciudadanos un piso social básico en el acceso a: educación, salud, nutrición, seguridad alimentaria, vivienda, servicios básicos, infraestructura comunitaria, generación de ingreso y protección social. El enfoque se sustenta en el ciclo de vida de las personas identificando a las comunidades y familias como sujetos activos del desarrollo, e involucrándolos en la identificación y solución de sus problemas.

Comunidades Solidarias¹ -componente fundamental del SPSU- es una intervención de desarrollo integral que busca ampliar las capacidades básicas e igualar las oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidades que se encuentran en condición de pobreza y exclusión social en comunidades rurales y asentamientos urbanos de mayor precariedad, según los Mapas de Pobreza Rural y Urbana (FLACSO 2004, 2009). Con este objetivo, Comunidades Solidarias integra cuatro Ejes Comunes: Capital

¹ Convenio marco de cooperación entre la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) y la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) firmado el 29 de septiembre 2009. Decreto no. 56, de fecha 9 de octubre 2009.-

Humano, Infraestructura Social Básica, Generación de Ingreso y Desarrollo Productivo y Gestión Territorial. A nivel concreto, el enfoque de las intervenciones varía entre el componente Rural y el Urbano, ya que responden a diferentes entornos y contextos.

El PCS cuenta con el apoyo efectivo de varias agencias de cooperación internacional a través de diferentes mecanismos de financiamiento y/o asistencia técnica, y con el compromiso de apoyo de otras tantas. Es interés, tanto del gobierno como de las agencias involucradas, implementar mecanismos que garanticen la efectividad y la complementariedad de la ayuda y el logro de los resultados del Programa.

II. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

General

Establecer las bases, principios y mecanismos que regirán la participación y coordinación entre los diferentes entes nacionales e internacionales involucrados en el PCS a fin de contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de la política nacional de reducción de la pobreza.

Específicos

1. Fortalecer el liderazgo de la STP y su rol rector y coordinador en el desarrollo e implementación del PCS; así como el liderazgo y capacidades del VMCD, el MH, el FISDL, y las demás instituciones ejecutoras del Programa.
2. Fortalecer las condiciones para la implementación del Enfoque Sectorial Ampliado,² como mecanismo para orientar y gestionar la participación nacional e internacional en el desarrollo y consolidación del PCS.
3. Garantizar que el apoyo técnico y financiero otorgado por los Socios para el Desarrollo (SPD), en el marco del PCS, se dirija al cumplimiento más eficiente posible, de los planes y estrategias del Programa así como al logro de sus objetivos.

² *“..El enfoque sectorial es un medio para el trabajo conjunto entre el gobierno y los socios para el desarrollo (SPD). Su propósito es ampliar el liderazgo del gobierno en las políticas públicas y las decisiones sobre asignación de recursos en el sector, incrementar la coherencia entre política, gastos y resultados y reducir los costos de transacción. Implica el desarrollo progresivo de un política y estrategia sectorial integral y coherente, un solo marco de gasto para las fuentes locales y externas y un marco común de gestión planificación e información...”* Definición Comisión Europea 2003

III. Principios de la asociación para el Desarrollo entre el Gobierno de El Salvador y los SPD

El PCS constituye el núcleo del SPSU, la estrategia de máxima prioridad para el Gobierno en la lucha por la reducción de la pobreza; por lo tanto, éste asegurará fondos suficientes para el adecuado financiamiento y desarrollo del mismo.

Por su parte los SPD, en su apoyo decidido a la política de reducción de la pobreza y la desigualdad definida por el Gobierno, destinarán sus recursos de cooperación a co-financiar el desarrollo del mismo y el cumplimiento de sus objetivos.

El Gobierno y los SPD reconocen la importancia de garantizar la utilización eficaz de los recursos nacionales e internacionales destinados al Programa. Los firmantes concuerdan en que un Enfoque Sectorial Ampliado que establezca el marco para gestionar las relaciones nacionales e internacionales de cooperación asegurando el cumplimiento de los principios de priorización (focalizando los recursos para la atención de prioridades); racionalidad, transparencia y eficacia de las inversiones, así como el dialogo sobre las políticas de desarrollo, y en particular, sobre el progreso en la implementación del PCS, es condición fundamental para el logro de tal propósito.

Con la firma del presente documento, la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) como ente rector y coordinador del programa; el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo (VMVD) y demás entidades ejecutoras; el Vice ministerio de Cooperación para el Desarrollo (VMCD), en su rol de garante del cumplimiento de este Código de Conducta (CdC); el Ministerio de Hacienda (MH) como responsable de las finanzas, la inversión y el crédito público; y los Socios Para el Desarrollo (SPD), como co financiadores del Programa, asumen los principios y recomendaciones de la Declaración de Paris y de la Agenda de Acción de Accra, así como los de Monterrey y Roma que las precedieron, y que constituyen los máximos referentes de la Agenda Internacional para la Eficacia de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

Se refrendan también los acuerdos alcanzados en el documento ***“Compromisos para una Agenda Nacional de Eficacia de la Ayuda (2010)”*** que expresa la voluntad compartida del Gobierno, actores sociales, socios de cooperación y ONG’s internacionales que trabajan en el país, de avanzar conjuntamente hacia una verdadera Asociación para el Desarrollo y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el país, poniendo en práctica los principios de Alineamiento, Apropiación, Armonización, Gestión para resultados de desarrollo y Mutua responsabilidad.

IV. Compromisos asumidos por las partes

Compromisos asumidos por las instituciones de gobierno

1. Definir y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente CdC.
2. Aplicar un patrón de gasto público, consecuente con la elevada prioridad otorgada por el gobierno al PCS, que permita cumplir con las previsiones comprometidas en el marco del mismo.
3. Definir y aplicar políticas económicas y sociales oportunas para asegurar la consecución de las metas propuestas para el programa.
4. Consolidar su liderazgo en la toma de decisiones y fortalecer sus capacidades institucionales, de acuerdo a las necesidades del Programa y del Enfoque Sectorial Ampliado a través del cual se gestiona el mismo.
5. Comunicar claramente a los SPD las prioridades en el marco del programa en las cuales se requiere su apoyo; así como la modalidad más adecuada de prestación del mismo.
6. Definir con claridad los objetivos resultados e indicadores a medio plazo para el programa, y proporcionar los respectivos marcos presupuestarios de mediano plazo.
7. Negociar con los SPD, Marcos de Evaluación del Desempeño (MED) con indicadores estratégicos de resultado, que permitan conocer los avances logrados, facilitar el diálogo entre Gobierno y SPD y lograr una mejor programación de los flujos de ayuda.
8. Garantizar el cumplimiento de los procesos de endeudamiento e inversión pública, según lo establecido en la normativa correspondiente.
9. Identificar las oportunidades de mejora en los sistemas nacionales y en la legislación relacionada al PCS, a fin de trasladarlos a las autoridades correspondientes, para que se analicen las posibles reformas para su fortalecimiento.
10. Crear y poner en funcionamiento los mecanismos que sean necesarios para asegurar el dialogo e intercambio de información entre el Gobierno y los SPD en torno al desarrollo de la política de reducción de la pobreza y la desigualdad, y el PCS.
11. Garantizar la implementación de un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita la retroalimentación del programa, la valoración del desempeño del mismo y los impactos de las inversiones, transparentando la información obtenida hacia los SPD y la Sociedad Civil.
12. Proponer un mecanismo de coordinación para optimizar el número de misiones, estudios y evaluaciones externas a las previstas en el programa, fomentando una mejor articulación entre los SPD y, logrando

una reducción efectiva de costos de transacción de la gestión de la cooperación.

Compromisos asumidos por los SPD

1. Los SPD harán su mejor esfuerzo por establecer acuerdos y convenios bilaterales de apoyo al Programa Comunidades Solidarias coherentes con el espíritu y los compromisos adquiridos en este CdC. En caso de haber alguna inconsistencia o contradicción entre los términos y compromisos de este CdC y cualquiera de los acuerdos y convenios bilaterales, prevalecerán las disposiciones de los convenios bilaterales. Asimismo, las decisiones de desembolso serán realizadas de manera individual por cada SPD en base al cumplimiento de los acuerdos establecidos en dichos convenios.
2. Apoyar con las nuevas estrategias y acuerdos de cooperación técnica y financiera las prioridades definidas por el gobierno, en el marco del PCS, asumiendo y apoyando sus políticas, estrategias, planes y presupuestos.
3. Desligar de manera progresiva y medible la cooperación técnica y financiera que brindan al PCS.
4. Desarrollar sus acciones de apoyo al PCS en el marco de las modalidades de cooperación establecidas por la STP y el VMCD, y de acuerdo a los principios asumidos en este CdC.
5. Presentar proyecciones de apoyo financiero y técnico al Programa con carácter multianual a partir del presupuesto 2011, de forma que la previsibilidad de recursos facilite los procesos de planificación y gestión.
6. Contribuir en tiempo oportuno con los recursos comprometidos, insertando gradualmente al menos parte de la AOD en los presupuestos nacionales, aumentando su porcentaje año con año, siempre y cuando se hayan cumplido los compromisos adquiridos por el gobierno en cuanto a las metas e indicadores del PCS.
7. Fortalecer sus capacidades y apoyar activamente los procesos de fortalecimiento de capacidades de la STP, el VMCD, el MH y las instituciones ejecutoras del Programa, para la aplicación de este CdC, asegurando que su apoyo responda a las necesidades identificadas por el Gobierno.
8. Fortalecer el rol de las instituciones de Gobierno vinculadas al programa, financiándoles únicamente actividades que son de su estricta competencia.
9. Avanzar gradualmente hacia disposiciones y procedimientos de gestión comunes, intentando que sean los sistemas y procedimientos nacionales. Cuando esto no sea posible, se justificará periódicamente y se apoyará el fortalecimiento de los sistemas nacionales.

10. Evitar la creación de nuevas unidades de gestión paralelas y presentar un plan para reducir progresivamente las que ya existen, asegurándose de transferir capacidades técnicas, conocimientos y tecnología a las instituciones nacionales.
11. Participar activamente en el Grupo de Trabajo del PCS, asumiendo los mecanismos de coordinación propuestos por el Gobierno, apoyando su constitución, funcionamiento y consolidación.
12. Asumir el mecanismo propuesto por el Gobierno para armonizar y coordinar la actuación de los SPD con el fin de reducir el número de misiones, estudios y evaluaciones externas, en el caso de que éstas se considerasen necesarias.
13. Los SPD garantizarán la mayor comunicación e intercambio en relación a sus actividades de apoyo, comprometiéndose a informar oportunamente a sus pares el inicio de cualquier nueva actividad en el marco del programa.

Compromisos conjuntos

1. Trabajar, guiados por los principios y lineamientos de este CdC, por la consecución de los objetivos y resultados del PCS, considerando los resultados del Enfoque Sectorial Ampliado como fruto del esfuerzo de las instituciones de Gobierno involucradas, con la STP como coordinadora de las mismas, y el Viceministerio de Cooperación como garante del cumplimiento de los compromisos suscritos, con el acompañamiento de los SPD.
2. Establecer los mecanismos apropiados para desarrollar un clima de transparencia, dialogo fluido y responsabilidad compartida en todas las relaciones, transacciones y toma de decisiones; sobre todo aquellas que afecten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
3. Desarrollar procesos conjuntos y sistemáticos de acompañamiento y evaluación del programa a partir de los planes del mismo y de un MED acordado con el Gobierno, y coherente con los indicadores estratégicos y metas del Programa.
4. Desarrollar y acordar un marco de condicionalidades clave para el flujo de la cooperación que sea coherentes con los indicadores y metas propuestas en el PCS.
5. Avanzar hacia una efectiva coordinación, alineamiento, apropiación, armonización y responsabilidad mutua a través de los mecanismos propuestos por este CdC, asegurando especialmente el buen funcionamiento del Grupo de Trabajo.
6. La periodicidad de los Informes técnico-financieros que darán cuenta de la totalidad de la inversión en el PCS y los consecuentes avances de

resultados conseguidos se acordará en el marco del Grupo de Trabajo, sin perjuicio del cumplimiento del proceso de Inversión Pública, cuando aplique.

7. Acordar y desarrollar un plan para avanzar en la utilización de disposiciones y procedimientos comunes, intentando que sean los nacionales.
8. Compartir información relevante, en tiempo y forma oportunos, asegurándose de mantener a las otras partes informadas.
9. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la complementariedad de los recursos de la cooperación, en las acciones de apoyo al PCS.
10. Todos los firmantes tendrán los mismos compromisos éticos dentro del marco de este CdC y de sus respectivas competencias. En el caso de los SPD los compromisos adquiridos son iguales, sin distinción por razón de la modalidad de cooperación y/o los montos de su cooperación.

V. Mecanismos para la implementación de la Asociación para el Desarrollo entre la STP y los SPD

1. La STP como ente coordinador del Programa, el VMCD en su rol de garante del cumplimiento de este CdC, y el MH como responsable de las finanzas, el crédito y las inversiones públicas definirán, en conjunto con los SPD, los mecanismos para asegurar una comunicación, coordinación, alineamiento y armonización efectivos, identificando las acciones a tomar para la consolidación del Enfoque Sectorial Ampliado y formulando un plan específico para ello.
2. Entendiendo que la asociación para el desarrollo implica la corresponsabilidad en la consecución de los resultados del programa, se establecerán mecanismos permanentes de seguimiento y diálogo sobre el mismo que incluirán dos eventos anuales claves: la planificación y la revisión de avances del programa. La base para estos ejercicios son los instrumentos definidos por el programa y el MED acordado.
3. La Mesa de Donantes del SPSU congrega una multiplicidad de actores con distintos grados de participación en el financiamiento del PCS y constituye el espacio de información general sobre los avances en el planteamiento y desarrollo del SPSU.
4. Junto a esta mesa se creará un *Grupo de Trabajo* para facilitar el dialogo y la toma de decisiones sobre el PCS entre los SPD que financian y apoyan el mismo, y la STP, el VMCD, el MH e instituciones ejecutoras, con el objeto de avanzar en la consolidación del Enfoque Sectorial Ampliado.
5. La coordinación del Grupo de Trabajo será asumida conjuntamente por la STP, el VMCD y el MH, que en su calidad de miembros plenos

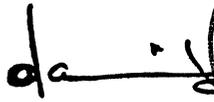
asistirán a todas las reuniones, y participarán de los procesos de planificación y evaluación del programa.

6. Los objetivos, roles y mecanismos de funcionamiento de la *Mesa de SPD del SPSU* y del *Grupo de trabajo del PCS* serán definidos por la STP con asesoría del VMCD, en dialogo con los SPD y sometidos a consideración de éstos, siendo revisados anualmente, o cuando alguna de las partes lo considere pertinente.
7. Todos los años los SPD participantes en el *Grupo de Trabajo* elegirán una agencia "Enlace" para facilitar la coordinación entre ellos y las instituciones de Gobierno involucradas en el desarrollo del Programa. Las funciones del "Enlace" serán definidas por los SPD y consensuadas con la STP y el VMCD.
8. El presente CdC será sujeto a una revisión conjunta por la STP, el VMCD, el MH y los SPD cada dos años, o cuando alguna de las partes lo considere necesario.
9. La adhesión a este CdC queda abierta a todas aquellas agencias u organismos de cooperación interesadas en contribuir eficazmente con financiamiento y/o asistencia técnica, al desarrollo de la política de reducción de la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, a través del apoyo a Comunidades Solidarias desde sus distintos mecanismos y modalidades de apoyo.

El presente código y la experiencia que resulte de su aplicación pueden ser trasladables a otros programas en el marco del SPSU.

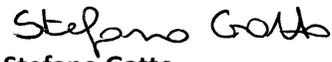
Los firmantes de este código asumimos los compromisos aquí expresados que nos conciernen y nos comprometemos a respetar el espíritu que lo alienta, así como los principios y fines que motivaron su creación.

FIRMANTES



Jaime Miranda
Viceministro de Cooperación para el Desarrollo

Fecha:



Stefano Gatto
Encargado de Negocios
Delegación de la Unión Europea en El Salvador

Fecha:



Alexander Segovia
Secretario Técnico de la Presidencia

Fecha:



René Lauer
Encargado de Negocios
Embajada de Luxemburgo

Fecha:



Carlos Cáceres
Ministro de Hacienda

Fecha:



Ignacio Nicolau
Coordinador de la OTC
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Fecha:



Roberto Valent
Representante Residente del PNUD
Y Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas

Fecha:



Christof Kuechemann
Director GTZ en El Salvador

Fecha:

Papel de las instituciones de Gobierno en el Grupo de Trabajo sobre Comunidades Solidarias

Secretaría Técnica de la Presidencia (STP)

La Secretaría Técnica de la Presidencia, como coordinador de las políticas públicas y responsable de establecer y asignar las prioridades de financiamiento en el marco del Sistema de Protección Social Universal, asume el liderazgo del programa Comunidades Solidarias (PCS). Por tanto, coordina a las instituciones ejecutoras, establece y asigna las prioridades de cooperación del Programa. Específicamente, en el Grupo de Trabajo sobre Comunidades Solidarias la institución coordina el Grupo de Trabajo, y ejercerá las funciones de Secretaría conjuntamente con el Viceministerio.

Viceministerio de Cooperación al Desarrollo (VMCD)

El Viceministerio como ente responsable de las relaciones de cooperación del gobierno de El Salvador desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y miembro pleno del Grupo de Trabajo tendrá un rol de asesor en materia de eficacia de la ayuda apoyando en la elaboración de los instrumentos que normen el funcionamiento del Grupo de Trabajo; además será garante del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el Código de Conducta, y asumirá junto con la STP la Secretaría del Grupo de Trabajo.

Ministerio de Hacienda (MH)

La participación del Ministerio de Hacienda como miembro pleno del Grupo de Trabajo y como ente responsable de las finanzas, la inversión y el crédito público, es relevante por las modalidades de cooperación con las que se financia y apoya la implementación del PCS (algunas de ellas con condicionalidades relacionadas con la estabilidad macroeconómica), por ser una prioridad del gobierno. Esta participación es aún más importante en los momentos de planificación, asignación presupuestaria de recursos por parte del gobierno para el PCS, y el cumplimiento de los procesos de endeudamiento y de inversión pública, en caso que apliquen.

Instituciones públicas ejecutoras

Las instituciones públicas ejecutoras son las responsables de la ejecución de las intervenciones del PCS, coordinadas por la STP. En ese sentido, participan en las reuniones del Grupo de Trabajo según los temas a tratar.

